435

DICTAMEN Nº: _____

Ref.: E4-2018-7076-A.- Sitech- Bermejo Las Palmas; y agreg. E4-2018-7077-A; E4-2018-7078-A; E11-2019-379-A; E4-2019-1266-A.---

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS:

Accede la presente actuación a efectos de emitir opinión con relación a la situación planteada por las entidades SITECH Departamento Bermejo Las Palmas, SITECH- San Martín, SITECH Pampa del Indio, todas entidades de 1° Grado, las que realizaron presentaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas del Chaco, manifestando haberse desafiliado desde el año 2016, de SITECH FEDERACION, entidad de 2° grado, solicitando en consecuencia, el cese de los descuentos de las cuotas societarias a sus respectivos afiliados por Federación Sitech.

Conforme surge de las constancias de esta actuación, cada uno de los mencionados sindicatos, reunidos en Asamblea Extraordinaria, han decidido desafiliarse de la mencionada Federación, en concordancia con lo establecido en el artículo 13° del estatuto de ésta última (conforme lo manifiestan los requirentes); y el artículo 5° del Decreto N° 467/88, reglamentario del artículo 12 de la Ley N° 23.551, establece que *"... Las asociaciones sindicales podrán desafiliarse de las de grados superior a las que estuvieren adheridas, sin limitación alguna".*

A fs. 41 se agrega informe de la Dirección Provincial del Trabajo, el cual considera que se han cumplido los requisitos de legalidad establecidos por la carta estatutaria y por las leyes de aplicación, entendiendo viable la continuidad del trámite requerido por las asociaciones sindicales (Sitech Bermejo Las Palmas, Sitech San Martín, Sitech Pampa del Indio).

Sin perjuicio de ello, previa consulta a la Asesoría Letrada de ese Ministerio, en razón a la naturaleza de la cuestión, debidamente fundada, siendo ese Ministerio la autoridad de aplicación del código de descuento de las cuotas sindicales (Ley N° 2252-D- Decreto N° 1904/04), esta organismo asesor entiende que no existen objeciones legales que formular a la viabilidad de la materia puesta a consulta.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

07 JUN 2019

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL